

**SUSPENSIÓN No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS</b> representado legalmente por <b>CARLOS MARIO ROLON AMAYA</b> identificado con CC No. 72.180.533.
<b>NIT / CC</b>	<b>890.115.120-1</b>
<b>OBJETO</b>	<b>LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SEIS (06) MESES y QUINCE (15) días calendarios</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.  <b>ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS</b> <b>ETAPA 2: SEIS (6) MESES</b>
<b>VALOR INICIAL</b>	<b>DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$288.624.504,00) M/CTE</b> , incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
<b>ADICION No 01</b>	<b>CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$110.041.254)</b>
<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$398.665.758,00)</b> , incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>06 DE ABRIL DEL 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1</b>	<b>20 DE ABRIL DEL 2022</b>
<b>FECHA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1</b>	<b>05 DE MAYO DEL 2022</b>
<b>FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1</b>	<b>05 DE MAYO DEL 2022</b>
<b>ACTA DE INICIO ETAPA 2</b>	<b>06 DE MAYO DEL 2022</b>
<b>SUSPENSIÓN No 01 DEL 28 DE JULIO DEL 2022</b>	<b>DOCE (12) DÍAS: DESDE EL 28 DE JULIO DEL 2022 AL 08 DE AGOSTO DEL 2022</b>
<b>FECHA DE REINICIO AUTOMATICO</b>	<b>09 DE AGOSTO DEL 2022</b>

### SUSPENSIÓN No 04

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**

OTROSÍ No 01 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2022	PRÓRROGA: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25)DÍAS ADICIÓN: CIENTO DIEZ MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOSM/CTE. (\$110.041.254)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	11 DE ENERO DEL 2023
SUSPENSIÓN No 02 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO: DESDE EL 15 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 2 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS: DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.
SUSPENSIÓN No 03 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS: DEL 13 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.
FECHA DE REINICIO	28 DE DICIEMBRE DEL 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No 04	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS

### CONSIDERACIONES

- Mediante oficio No. CINP – 525 – 225 – 0537 del 10 de febrero de 2023, **INGECO - INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.** solicita la suspensión del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) en los siguientes términos::

*“Teniendo en cuenta que esta Interventoría mediante oficio CINP – 525 – 224 – 0536 de fecha 10 de febrero de 2023, recomendó darle trámite a la suspensión del Contrato No. IND-22-1750 por un plazo total de catorce (14) días contados a partir del 16 de febrero hasta el 1 de marzo de 2023, esto en respuesta a la solicitud realizada por el Contratista Consorcio PG 2022 con el comunicado No. CPG-75-2022, con radicado No. R-0000219-2023 de fecha 9 de febrero de 2023, cuyo asunto es “SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA Y FECHA DE REINICIO CONTRATO.”, nos permitimos manifestar lo siguiente:*

*1. Que al darle tramite INDERVALLE a la suspensión del Contrato de Contrato de Obra Pública No. IND-22- 1750 en espera que transcurra en tiempo para el curado del asfalto en la pista principal y poder así realizar la instalación del pavimento sintético, se hace necesario también que el Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075- 2022) a cargo de INGECO – Ingeniería de Construcciones S.A.S., sea suspendido por el mismo plazo, o sea, durante catorce (14) días contados a partir del 16 de febrero hasta el 1 de marzo de 2023, dada la suspensión del contrato objeto de esta Interventoría.*

*Por lo anterior, ponemos a consideración del Findeter la solicitud de suspensión del Contrato de la Referencia.”*

## SUSPENSIÓN No 04

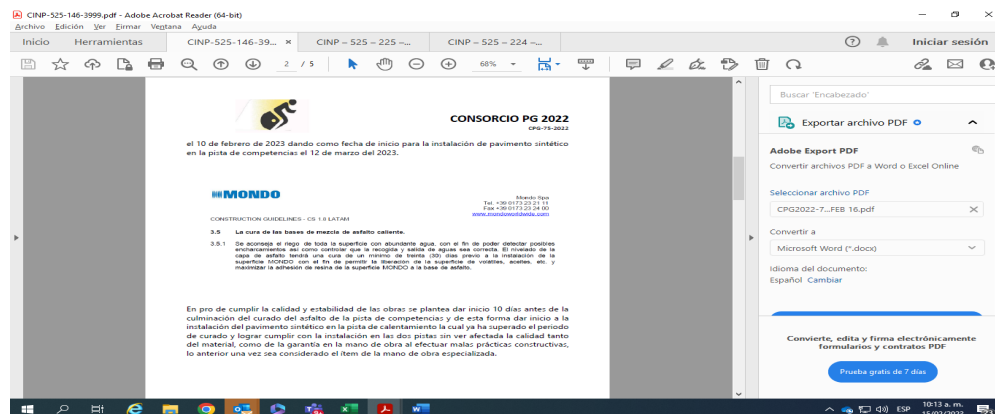
### CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S

2. Que el SUPERVISOR DE INTERVENTORIA, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 15 de febrero de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión No 04 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, en los siguientes términos:

*“El día 10 de febrero, se recibe por parte de la interventoría la solicitud de suspensión del contrato de interventoría No.3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022), el cual viene acompañado de la solicitud del contratista de obra y la recomendación por parte de la interventoría a la entidad contratante para la suspensión del contrato de obra.*

*El día 15 de febrero de 2023, se recibe por parte de INDERVALLE, entidad contratante del contrato de obra la solicitud de suspensión del contrato de interventoría, toda vez que el contrato de obra será suspendido a partir del 16 de febrero hasta el 1 de marzo de 2023.*

*Al hacer una revisión de las causales de suspensión del contrato de obra, se encuentra que éste se debe suspender por condiciones técnicas, para permitir la exudación de los solventes de la carpeta asfáltica instalada, condición solicitada por MONDO proveedor internacional encargado de la instalación de la superficie deportiva, así:*



*Así las cosas y teniendo en cuenta el concepto de la interventoría y la comunicación de INDERVALLE mediante la cual informan que el contrato de obra será suspendido a partir del 16 de febrero de 2023 y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría, es accesorio al contrato de obra, esta supervisión considera pertinente la suspensión del contrato de interventoría a partir del 16 de febrero de 2023 por un periodo de CTORCE (14) días, es decir hasta el 1 de marzo de 2023.*

*En la CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA del contrato de interventoría, se encuentra:*

**“CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

**SUSPENSIÓN No 04****CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.”

En concordancia, se recomienda al comité técnico lo siguiente:

1. Suspende el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) a partir del 16 DE FEBRERO DE 2023, por un término de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO es decir hasta el 1 de marzo de 2023.

Finalmente, la solicitud de suspensión de actividades del contrato de interventoría no generará gastos de administración adicional por mayor permanencia o lucro cesante a cargo de FINDETER, o del Patrimonio autónomo, ni futuras reclamaciones por parte del contratista de interventoría.”

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 16 de febrero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 85, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la **SUSPENSIÓN No. 4 PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF - ATMINDEPORTE-I-075-2022) DEL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO LA “LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI”** a partir del 16 DE FEBRERO DE 2023, por un término de CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO es decir hasta el 1 de marzo de 2023 e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,** la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**SUSPENSIÓN No 04**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S**

**PRIMERO:** SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-29 (PAF-ATMINDEPORTE-I-075-2022)**, por el término de **CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS** a partir del **16 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2023**.

**Fecha de Reinicio: 02 de marzo de 2023.**

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

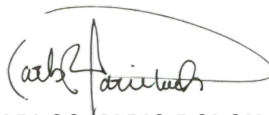
Para constancia, la presente **Suspensión No. 4**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **16 de febrero de 2023**.

**CONTRATANTE,**



**DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**INTERVENTOR,**



**CARLOS MARIO ROLON AMAYA**  
Representante Legal  
**INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS**